



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXIII LEGISLATURA  
Of. No. DGPL 63-II-5-3655  
**Exp. No. 1377**

CC. Secretarios de la  
H. Cámara de Senadores  
P r e s e n t e s.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 34 de la Ley General de Protección Civil, con número CD-LXIII-III-2P-370, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.



  
Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla  
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A

PROYECTO  
DE  
DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción II del artículo 34 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

**Artículo 34. ...**

**I. ...**

**II.** Determinar las medidas urgentes que deben ponerse en práctica para hacer frente a la situación, así como los recursos indispensables para ello. **Se considerará prioritaria la evacuación de las personas de las zonas de riesgo, para lo que gestionará la exención de peaje en casetas de cobro ubicadas entre la zona de evacuación y la inmediata zona segura;**

**III. a V. ...**

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.



Dip. Edgar Romo García  
Presidente

Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla  
Secretaria

Sé remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales, la Minuta CD-LXIII-III-2P-370 Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas  
Secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados